



ANUNCIO de la Dirección General de Caza y Pesca, por el que se somete a información pública el proyecto de Orden del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se aprueba el Plan General de Pesca para la temporada 2025.

La Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón, establece en su artículo 36 que, con el fin de regular el ejercicio de la pesca, el Consejero competente en la materia, oído el Consejo de Pesca de Aragón, aprobará mediante Orden, con carácter anual, el Plan General de Pesca en Aragón.

De conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el “Proyecto de Orden del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se aprueba el Plan General de Pesca de Aragón para la temporada 2025” durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, durante el que cualquier persona física o jurídica que lo considere oportuno podrá examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estime oportunas.

El texto del proyecto de Orden estará disponible para su consulta en la página web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Aragón: www.aragon.es/agriculturaganaderiamedioambiente/informacionpublica y también podrá examinarse, en días hábiles, en las dependencias administrativas del Servicio de Información y Documentación Administrativa (Edificio Pignatelli, paseo M.^a Agustín, número 36, Zaragoza) y de los Servicios Provinciales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Zaragoza (paseo M.^a Agustín, 36), Huesca (calle General Lasheras, número 8) y Teruel (calle San Francisco, número 27).

Las alegaciones o sugerencias al proyecto de Orden deberán presentarse por escrito, en el que constará el nombre, apellidos, NIF o número pasaporte, domicilio y localidad de la persona que alegue y se dirigirán a la Dirección General de Caza y Pesca. Dichos escritos podrán presentarse en las mismas dependencias administrativas indicadas en el párrafo anterior, así como en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La respuesta a las alegaciones podrá ser consultada de forma pública tras la publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón del informe de contestación a las alegaciones al “Proyecto de Orden del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se aprueba el Plan General de Pesca de Aragón para la temporada 2025”.

Zaragoza, 3 de julio de 2024.— El Director General de Caza y Pesca, Jorge María Valero Sinués.